



## AVISO LEGAL

### MONEDERO ELECTRONICO DE VALE DE DESPENSA

#### (URGENTE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES FISCALES, SAT)

Comunicamos que EFFECTIVALE cuenta con la autorización por parte del SAT (Servicio de Administración Tributaria) para emitir Monederos Electrónicos de Vale de Despensa, según oficio No. 600-04-07-2014-3064 emitido el 29 de Abril de 2014.

Los Vales de Despensa solo serán deducibles siempre que su entrega se realice a través de los Monederos Electrónicos autorizado por el SAT, de conformidad con el Art. 27 fracción XI de la LISR (Ley de Impuesto Sobre la Renta).

De igual forma de acuerdo a la Regla 1.3.3.1.30 de la Resolución Miscelánea Fiscal del 30 de Diciembre de 2013, las compañías autorizadas por el SAT para emitir Monederos Electrónicos de Vale de Despensa deberán contar con una base de datos que integre la siguiente información y la misma deberá ser enviada de forma mensual a dicha Autoridad, sin excepción a partir del 1 de Julio de 2014:

- Nombre, Denominación o Razón Social del Cliente
- Número de Registro Patronal ante el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social)
- RFC del Cliente
- Nombre, RFC, CURP y Número de Seguridad Social ante el IMSS de los Empleados que reciban Vale de Despensa por medio de Monedero Electrónico

Para poder dar cumplimiento a este requerimiento del SAT, EFFECTIVALE pone a su disposición un Formato que le permitirá completar de una manera muy práctica la información solicitada. El Formato y Manual de apoyo se encuentran disponibles en las siguientes direcciones:

<https://www.efectivale.com.mx/efectinet/login>

[http://www.efectivale.com/cumplimiento\\_reg/avisoymanual.zip](http://www.efectivale.com/cumplimiento_reg/avisoymanual.zip)

Les informamos que es muy importante dar cumplimiento a lo mencionado en la Regla 1.3.3.1.30, ya que de acuerdo con la misma, las compañías autorizadas para emitir Monederos Electrónicos de Vale de Despensa, no podrán emitir los mismos a las Compañías y/o Patronos contratantes que no proporcionen esta información, sin excepción.

Por lo tanto, les pedimos su apoyo para que ingresen la información solicitada antes del 15 de Junio del 2014, y que la misma sea actualizada cada vez que se genere una nueva solicitud de Monedero Electrónico EFECTICARD DESPENSA de forma individual, en caso contrario EFFECTIVALE no estará facultado a proporcionar el servicio contratado a partir del 1 de Julio del 2014 de acuerdo y en cumplimiento con las disposiciones fiscales ya comentadas.

Cualquier duda o comentario, puede contactarnos a través de los siguientes medios:

D.F. y Área Metropolitana: 52411418 o 19  
Interior de la República: 01800-5810546  
E-mail: [cumplimiento\\_regulatorio@efectivale.com.mx](mailto:cumplimiento_regulatorio@efectivale.com.mx)

Atentamente,

Efectivale S. de R.L. de C.V.